

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i>	<b>REGISTRO</b> <b>NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB "AUTO ORDENA CORRER TRASLADO ELAGATOS DE CONCLUSION" DE PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO</b>		
	<b>Proceso:</b> GE – Gestión de Enlace	<b>Código:</b> RGE-40	<b>Versión:</b> 02

**SECRETARIA COMÚN - SECRETARIA GENERAL**  
**NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB**  
**"AUTO ORDENA CORRER TRASLADO ELAGATOS DE CONCLUSION"**  
**PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO**

La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al señor CESAR AUGUSTO RESTREPO, identificado con C.C. 93.011.262, el contenido del **AUTO ORDENA CORRER TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN** de fecha 22 de mayo de 2024, proferido por la Contralora Auxiliar, en el Proceso Sancionatorio No. 033-2023.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo PRIMERO (1°) y SEGUNDO (2°) del auto referido, se le concede el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que presente sus alegatos de conclusión a que tiene derecho, el cual podrá radicar en el Edificio de la Gobernación del Tolima, calle 11 entre carreras 2ª. y 3ª, frente al Hotel Ambalá, de lunes a viernes de 7:00 a. m. a 12:00 M y de 1:00 a 4:00 p. m. Oficina Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima o al correo electrónico [secretaria.general@contraloriatolima.gov.co](mailto:secretaria.general@contraloriatolima.gov.co), indicando la radicación del Proceso Sancionatorio N° 015-2024.

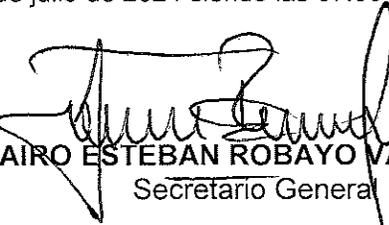
Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

Se anexa copia íntegra del referido acto administrativo en tres (03) páginas.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA**  
Secretario General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 19 de julio de 2024 siendo las 07:00 a.m.

  
**JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA**  
Secretario General

**DESEFIJACION**

Hoy 25 de julio de 2024 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

**JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA**  
Secretaria General

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	<b>CONTRALORIA AUXILIAR</b> <b>PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC</b>		
	<b>TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION</b>	<b>CÓDIGO: F6-PM-SC-04</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023</b>

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO AL SEÑOR CESAR AUGUSTO RESTREPO, EN SU CALIDAD DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA - TOLIMA, PARA LA ÉPOCA DE LA OCURRENCIA DE LOS HECHOS Y A LA SEÑORA MAYERLI MORENO PINEDA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA - TOLIMA, PARA LA EPOCA DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS, POR CINCO (05) DÍAS PARA QUE PRESENTE LOS RESPECTIVOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 033-2023.**

**Ibagué, 22 de mayo de 2024.**

### **LA CONTRALORA AUXILIAR DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias y especialmente las conferidas en los artículos 99, 100 y 101 de la ley 42 de enero 26 de 1993, Artículo 5 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021, y demás normas concordantes; profiere el siguiente Auto con el ánimo de dar traslado al investigado por cinco (05) días para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

#### **ANTECEDENTES**

Mediante Memorando CDT-RM-2023-000005027 del 25 de septiembre de 2023, la Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, solicita a la Contralora Auxiliar (E), inicie Proceso Administrativo Sancionatorio al señor **CESAR AUGUSTO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.011.262, quien se desempeñaba como Alcalde del municipio de Villahermosa - Tolima y a la señora **MAYERLY MORENO PINEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.955.828, quien se desempeñaba como Secretaria de Gobierno del municipio de Villahermosa - Tolima, para la época de la ocurrencia de los hechos, toda vez que, como resultado de la auditoria de cumplimiento a la contratación se observó un presunto incumplimiento parcial a la rendición del informe de contratación ya que no se rindió en forma completa la información que se reportó en la plataforma SIA OBSERVA con respecto al informe de contratación y de la ficha técnica de cada contrato correspondiente a la vigencia 2022.

Además de lo anterior, la Alcaldía de Villahermosa - Tolima, cargo 195 contratos por el valor de \$5.640.154.529 correspondiente a la vigencia 2022, se observó que en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP, publico 210 contratos por el valor de \$5.266.623.090 constatando este organismo de control que el sujeto de control dejo de reportar en el SIA OBSERVA quince (15) contratos, incumpliendo lo establecido en el artículo 8 de la resolución 254 del 09 de julio de 2013, que establece que *"la cuenta deberá rendirse de manera integral y totalmente completa, toda vez que una rendición parcial se entenderá como no rendida"*. El día 28 de julio de 2023, la Contraloría Departamental del Tolima verifico en la plataforma SIA OBSERVA el informe de contratación y se constató que la Alcaldía de Villahermosa - Tolima registraba la misma cantidad de contratos rendidos, es decir 195, pero el valor total de la contratación había sido modificado por la suma de \$5.629.154.529, comprobándose que la administración municipal efectuó cargue de la información de manera extemporánea. La entidad está

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	<b>CONTRALORIA AUXILIAR</b> <b>PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC</b>		
	<b>TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION</b>	<b>CÓDIGO: F6-PM-SC-04</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023</b>

obligada a publicar en SECOP los documentos de cada proceso y los actos administrativos del proceso de contratación y la alcaldía no lo hizo, incumpliendo con lo establecido en el artículo 2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y con la ley de transparencia.

Así las cosas, el día 17 de octubre de 2023, se profirió Auto de Formulación de Cargos en contra del señor **CESAR AUGUSTO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.011.262, quien se desempeñaba como Alcalde del municipio de Villahermosa - Tolima y a la señora **MAYERLY MORENO PINEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.955.828, quien se desempeñaba como Secretaria de Gobierno del municipio de Villahermosa - Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos. (Folios 18-27 del expediente).

Auto que fue notificado mediante acta de diligencia de notificación personal el día 01 de noviembre de 2023, a la señora **MAYERLY MORENO PINEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.955.828 (folio 31) y al señor **CESAR AUGUSTO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.011.262, por medio de notificación por aviso el día 20 de marzo de 2024, mediante oficio CDT-RS-2023-00006829 del 07 de noviembre de 2023 (folio 34).

Es de resaltar que la señora **MAYERLY MORENO PINEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.955.828, presentó descargos mediante radicado CDT-RE-2023-00004856 el día 09 de noviembre de 2023 (folios 35-38). Por el contrario, el señor **CESAR AUGUSTO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.011.262, no hizo uso de su derecho de defensa y contradicción dentro de esta etapa procesal.

Posteriormente, el día 18 de abril de 2024, se profirió auto mediante el cual se decreta la práctica de pruebas, el cual fue notificado el día 06 de mayo de 2024, por estado en la página web institucional, tal como se evidencia a folios 47-49 del expediente

Por lo anterior; el Despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima procede a dar traslado por el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación del presente auto al señor **CESAR AUGUSTO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.011.262, quien se desempeñaba como Alcalde del municipio de Villahermosa - Tolima y a la señora **MAYERLY MORENO PINEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.955.828, quien se desempeñaba como Secretaria de Gobierno del municipio de Villahermosa - Tolima, para que presenten los respectivos alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio **No. 033-2023**.

### CONSIDERACIONES

En aplicación al Artículo 5 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021, en el que se indica: "(...) *Parágrafo. En los procedimientos administrativos sancionatorios fiscales el término para la práctica de pruebas no será mayor a diez (10) días, si fueran tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior podrá ser hasta de treinta (30) días. El traslado al investigado será por cinco (5) días. (...)*", y acogiendo las demás normas concordantes, este Despacho profiere el siguiente Auto con el ánimo de dar traslado al investigado por el término cinco (05) días para que presente los respectivos alegatos de conclusión.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias:

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	<b>CONTRALORIA AUXILIAR</b> <b>PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC</b>		
	<b>TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION</b>	<b>CÓDIGO: F6-PM-SC-04</b>	<b>FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023</b>

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el término de cinco (05) días al señor **CESAR AUGUSTO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.011.262, quien se desempeñaba como Alcalde del municipio de Villahermosa - Tolima y a la señora **MAYERLY MORENO PINEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.955.828, quien se desempeñaba como Secretaria de Gobierno del municipio de Villahermosa - Tolima, para que presenten los Alegatos de conclusión a que tiene derecho; como consecuencia de los fundamentos y considerandos expuestos en el presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, notificará el contenido del presente auto, de conformidad con a los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al señor **CESAR AUGUSTO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.011.262, en la Calle 8 #4-42 Prados Alameda parte alta de Villahermosa - Tolima, y a la señora **MAYERLY MORENO PINEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.955.828, a los correos electrónicos: [mayerlymorenopi@hotmail.com](mailto:mayerlymorenopi@hotmail.com) y [mayerlymorenopi@gmail.com](mailto:mayerlymorenopi@gmail.com) previa autorización expresa que reposa a folio 31 del expediente.

**ARTICULO TERCERTO:** Continuar con el trámite correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remítase el expediente a la Secretaría Común para que se dé cumplimiento a lo resuelto en el presente acto administrativo; una vez efectuada la notificación, devuélvase el expediente a la Contraloría Auxiliar – Proceso Sancionatorio Coactivo, para continuar con el trámite respectivo.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
Contralora Auxiliar

*Proyectó: Juan Carlos Castañeda Charcas  
Abogado - Contratista Contraloría Auxiliar*